

<p>GERENCIA DE ADMINISTRACION Y LOGISTICA SUBGERENCIA DE SERVICIOS SECCION SERVICIOS GENERALES</p>	<p>SERVICIO DE ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ESTANTERÍA METÁLICA PARA EL ARCHIVO DE LA AGENCIA 2 CHACHAPOYAS</p>	
--	---	---

**TERMINO DE REFERENCIA**

**1. AREA USUARIA:**

Seccion Servicios Generales Agencia 2 Chachapoyas - Subgerencia **Macro Región I - Piura.**

**2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

Servicio de Adquisición e Instalación de Estantería Metálica para el archivo de la Agencia 2 Chachapoyas.

**3. FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO:**

Conservar adecuadamente el acervo documental de la entidad, cuyo objetivo es facilitar las tareas de requerimientos de información del cliente interno, la misma que mejora la atención del cliente externo, situación que permitirá brindar servicios financieros de calidad a las entidades del sector público, sus proveedores, trabajadores y público en general.

**4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:**

La presente adquisición responde a la necesidad de contar con un medio que permita contar con las condiciones físico-espaciales mínimas necesarias para el desarrollo eficiente y ordenando de sus actividades en el almacenamiento del acervo documental en las condiciones que permitan una buena manipulación y conservación.

**5. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL:**

El presente requerimiento está alineado al cumplimiento del Objetivo Estratégico: "OPTIMIZAR LA EFICIENCIA DE LOS PROCESOS".

**6. ANTECEDENTES:**

Acta de visita de fecha 27 de mayo del 2025, efectuada por el auditor designado por el Órgano de Auditoría Interna señor Alexis Ramírez Alvarado, de la Subgerencia Auditoria Forense, donde sugiere: "Se cuenta con 3 ambientes para archivo, 1 de ellos ya no se cuenta con espacio, en el segundo no se encuentra acondicionado anaqueles".

**7. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO**

**Descripción:**

Adquisición e Instalación de Estantería Metálica en el local destinado para el uso como archivo de la agencia 2 Chachapoyas.



Encargado  
Sección Servicios Generales



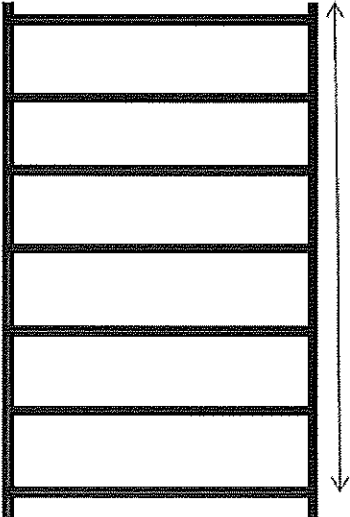
<p>GERENCIA DE ADMINISTRACION Y LOGISTICA SUBGERENCIA DE SERVICIOS SECCION SERVICIOS GENERALES</p>	<p>SERVICIO DE ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ESTANTERÍA METÁLICA PARA EL ARCHIVO DE LA AGENCIA 2 CHACHAPOYAS</p>	
--	---	---

**Actividades:**

**INSTALACIÓN**

**Características y condiciones**

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

N.º	PRODUCTO	CANTIDAD	CUERPO	Descripción
1	<p>Estanterías metálicas con ángulos ranurado</p> <p>Grafica referencial:</p> 	70 Unidades	7 cuerpos	<p>Estantería A Doble. con las siguientes dimensiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Con puntales de Ángulos Ranurados de 1½ x 1½ de espesor, 07 filas de paneles reforzados de 0.50 x 1.13 m con 0.9 mm de espesor.</li> <li>• Consta de: 07 cuerpos de 2.40 de alto x 1.13 de largo con 0.50 cm de fondo.</li> <li>• Materiales: Ángulos Ranurados 1½ x 1½ x 2mm de espesor, paneles de 1/27 (0.9mm) soporta 65kg.</li> <li>• 1 Ref. Central Carga uniforme 150 Kg.</li> <li>• Los estantes incluyen: Esquineros y tuercas unicromadas zincados, al piso, pernos y tuercas hexagonales 5/16 x 5/8.</li> <li>• La estantería será empotrada en el piso y pared.</li> <li>• Acabado en esmalte brillante de color Gris oscuro.</li> </ul>

BANCO DE LA NACIÓN  
Jorge Luis Quiroz Nevado  
Subgerente

BANCO DE LA NACIÓN  
Manuel V. Chávez Ariza  
Servicio de Servicios Generales

BANCO DE LA NACIÓN  
Cristian A. Chirinos Mesa  
Encargado  
Sección Servicios Generales



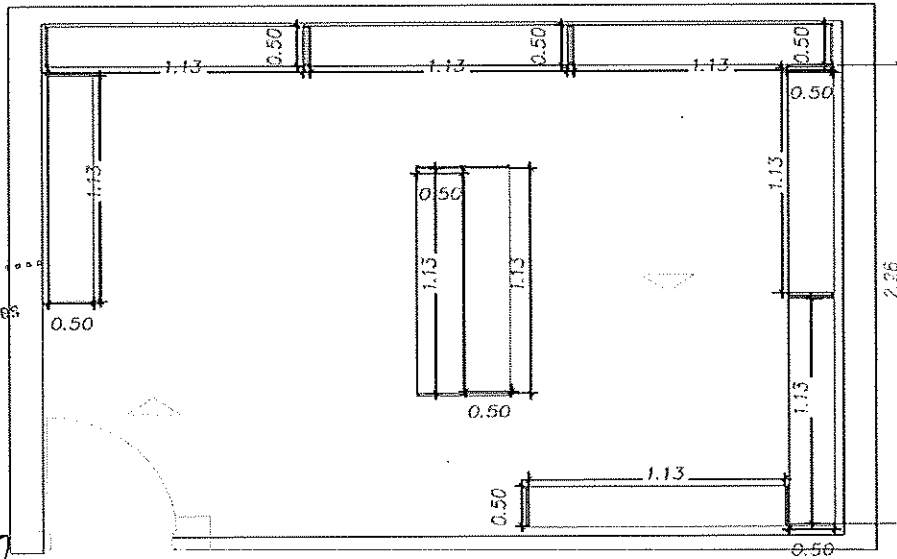


GERENCIA DE ADMINISTRACION Y LOGISTICA  
SUBGERENCIA DE SERVICIOS  
SECCION SERVICIOS GENERALES

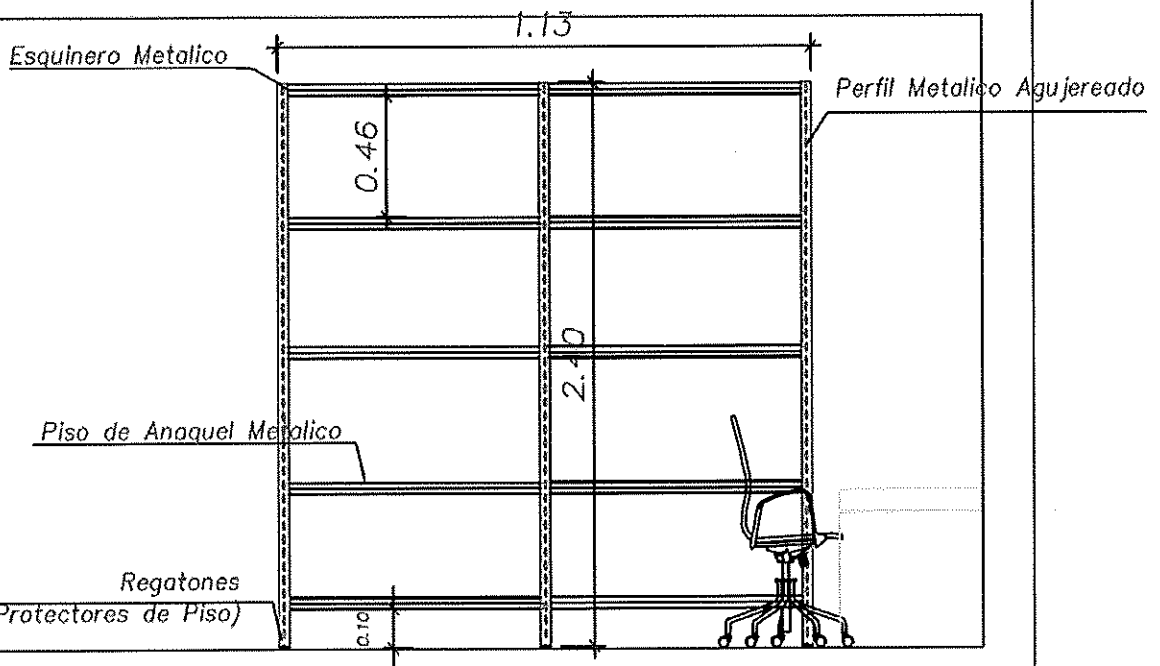
SERVICIO DE ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN  
DE ESTANTERÍA METÁLICA PARA EL  
ARCHIVO DE LA AGENCIA 2  
CHACHAPOYAS



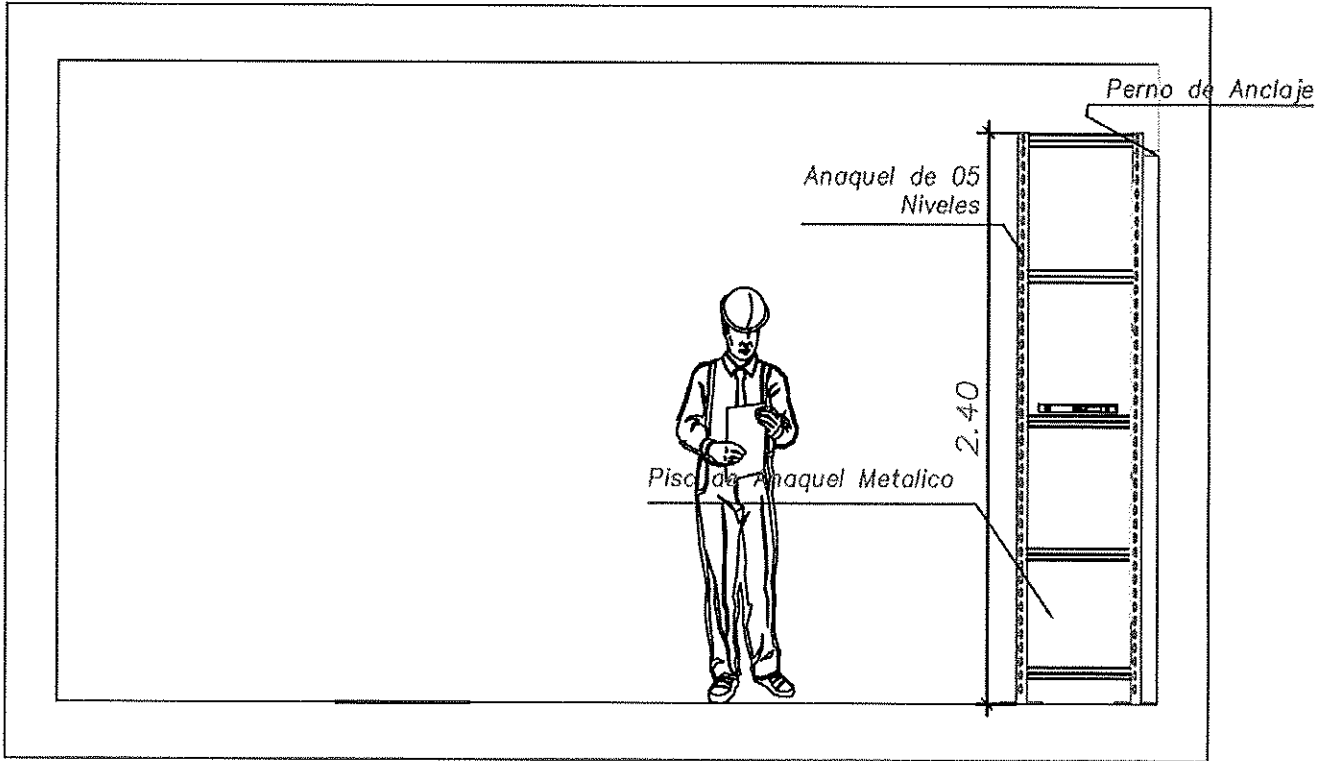
## AREA N° 04



Encargado  
Sección Servicios Generales



CORTE A-A



## CORTE B-B

### Recursos a ser provistos por el contratista

- Debe suministrar con su oferta los datos de teléfonos, direcciones electrónicas y direcciones físicas de las oficinas donde se efectuarán las coordinaciones, así como los nombres del personal de contacto.

### Recursos a ser provistos por la entidad

- Entregará al contratista los números de teléfonos y direcciones electrónicas del Jefe de la Sección Archivo Central.
- El Jefe de la Sección Archivo Central, proporcionará al contratista el diseño definitivo en un plazo no mayor a los 05 días calendario luego de firmado el contrato.
- El Jefe de la Sección Archivo Central, debe aprobar la muestra, presentada por el contratista, en un plazo no mayor a los 03 días calendario.

### SUBCONTRATACION

No se permite subcontratar la prestación.

### Garantía:

- Alcance de la garantía: Contra defectos de diseño y fabricación.
- Condiciones de la garantía: Reemplazo de estantería que presenten defectos.
- El contratista deberá reemplazar las estanterías metálicas en un plazo no mayor a los 7 días calendario



Encargado  
Sección Servicios Generales



Jorge Luis Quiroz Nevado  
Subgerente

<p>GERENCIA DE ADMINISTRACION Y LOGISTICA SUBGERENCIA DE SERVICIOS SECCION SERVICIOS GENERALES</p>	<p>SERVICIO DE ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ESTANTERÍA METÁLICA PARA EL ARCHIVO DE LA AGENCIA 2 CHACHAPOYAS</p>	
--	---	---

- Período de garantía: Por tiempo de 24 meses.
- Inicio del cómputo del período de garantía: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien.

La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos.

Asimismo, para la presente contratación **NO SE CONSTITUYE COMO SUJETO OBLIGADO** para presentar declaración jurada de intereses

De igual forma, según lo dispuesto en la Ley N° 31559 - Ley que crea el Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado y la Directiva N° 013-2024-CG/PREVI - Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado, el área usuaria deberá calificar si la contratación obedece a un servicio de consultoría cuando solicite los siguientes servicios:

- Servicios de consultoría
- Asesoría
- Estudios técnicos
- Supervisiones
- Proyectos
- Investigaciones
- Auditorías
- Diseños
- Inspecciones y similares.


Para que el área usuaria califique el servicio solicitado en relación a los supuestos señalados anteriormente, es necesario que verifique previamente el cumplimiento concurrente de estas condiciones:

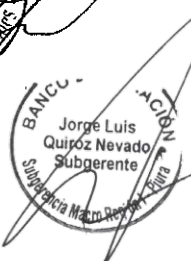
- Que el objeto, actividades, y/u obligaciones a realizar en el servicio contratado revista cierta especialización o complejidad.
- Que tales características del servicio hayan conllevado a que se establezca un perfil profesional altamente calificado.

  
Encargado  
Sección Servicios Generales

Si el servicio se encuentra calificado se procederá a registrar la contratación en el Sistema de Registro para el Control de Contratos de Consultoría del Estado – SIRICC de la Contraloría General de la República.

Teniendo conocimiento de lo anteriormente mencionado, la contratación **NO CALIFICA** como un servicio de consultoría.

  
Manuel V. Chávez Ariza  
Subgerente  
Subgerencia de Servicios Generales

  
Jorge Luis Quiroz Nevado  
Subgerente  
Subgerencia de Servicios Generales

<p>GERENCIA DE ADMINISTRACION Y LOGISTICA SUBGERENCIA DE SERVICIOS SECCION SERVICIOS GENERALES</p>	<p>SERVICIO DE ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ESTANERÍA METÁLICA PARA EL ARCHIVO DE LA AGENCIA 2 CHACHAPOYAS</p>	
--	--	---

**8. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL.**

No corresponde

**9. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS**

- D.S. N.º 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- D.S. N.º 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.
- Norma G.050 Seguridad durante la Construcción-EPP (Norma técnica de edificaciones).
- Resolución Ministerial N.º 075-2023-vivienda, Modificación de la Norma Técnica A. 120 Accesibilidad Universal en Edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Ley N.º 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo"
- Reglamento de la Ley N.º 28296. Ley General del Patrimonio Cultural.

**10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

Los requisitos del proveedor para servicios son:

- Persona natural o jurídica, con RUC en estado activo y habido.
- Contar con RNP vigente – Registro de servicios
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto el artículo N.º 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo N.º 39 de su Reglamento.

**HABILITACIÓN**

No corresponde


**EXPERIENCIA**

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 30,000.00 (Treinta mil 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de contratación, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.


- o Se consideran servicios similares: venta e instalación de archivadores metálicos, venta e instalación de credensas de mejoramiento y/o renovación y/o implementación en la infraestructura oficinas, tiendas comerciales, hospitales, edificios multifamiliares.
- o Servicio de instalación en estructuras metálicas cercos y accesorios cerrajería.

La experiencia se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o



Encargado  
Sección Servicios Generales



Subgerente



constancia de prestación.

#### PERFIL MINIMO DEL PERSONAL

#### PERSONAL CLAVE.

##### (01) Supervisor:

**formación académica:**  
**Instalador en estructuras metálicas**

**Acreditación:** Con copia simple de constancia, diploma u titulo que acredite la formación académica requerida.

##### Operarios (02)

**cerrajería y/o estructura metálica**

Acreditación; la experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contrato y su respectiva conformidad o (ii) constancia o (iii) certificado o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

#### 11. VISITA TECNICA

El proveedor para la elaboración de su cotización podrá efectuar una visita técnica a las instalaciones de la Agencia 2 Chachapoyas, en donde se prestará el servicio y/o consultoría de manera que pueda verificar y obtener información real (in situ) de las condiciones del servicio y/o consultoría que va a prestar, con respecto a los requerimientos logísticos que debe cubrir.

Esta visita le permitirá establecer la cantidad y tipo de equipos materiales suministros que requiera y los costos que estos involucren.

Para que se brinde las facilidades de ingreso a las instalaciones se deberá remitir una carta y/o correo email a la Agencia 2 Chachapoyas ([achachapoyasi@bn.com.pe](mailto:achachapoyasi@bn.com.pe)), con copia a la Subgerencia Macro Región I Piura ([lcallea@bn.com.pe](mailto:lcallea@bn.com.pe)), indicando nombres, apellidos completos y N° de DNI de la(s) persona(s) que asistirá(n), a la administración de la Macro Región I Piura, para la coordinación con su dependencia

El contratista deberá conocer en detalle las condiciones del lugar (ambiente, localización) donde se prestará el servicio, por lo tanto, no podrá solicitar reconocimiento de mayores precios por desconocimiento de estas.

Christian Chirinos Itza  
Encargado  
Sección Servicios Generales

Jorge Luis Quiroz Nevado  
Subgerente  
Subgerencia Macro Región I Piura

Manuel V. Chávez Ariza  
Servicio II  
Sección Servicios Generales

<p>GERENCIA DE ADMINISTRACION Y LOGISTICA SUBGERENCIA DE SERVICIOS SECCION SERVICIOS GENERALES</p>	<p>SERVICIO DE ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ESTANTERÍA METÁLICA PARA EL ARCHIVO DE LA AGENCIA 2 CHACHAPOYAS</p>	
--	---	---

**12. ENTREGABLE (S)**

La prestación del servicio consta de lo siguientes entregables:

Entregable y Contenido	Plazo de entrega
<p><b>Entregable (único):</b></p> <p><b>Informe técnico final:</b> luego de finalizado el servicio, el proveedor deberá elaborar y presentar al administrador(a) de la <b>Agencia 2 Chachapoyas y/o a la Subgerencia Macro Región I Piura</b> su informe técnico final conteniendo un registro fotográfico detallado de todo el proceso de ejecución del servicio (antes, durante y después).</p> <p><b>Contenido:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 01 ejemplar original en físico y 01 ejemplar en formato digital escaneado (incluido el formato digital editable).</li> <li>• Guía de remisión de insumos, materiales, repuestos y componentes suministrados y retirados (en desuso).</li> <li>• Carta de garantía por veinticuatro (24) meses.</li> </ul>	<p>A los dos (2) días calendario de haber culminado las actividades detalladas en el numeral 7.</p>

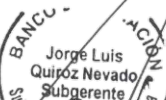
**13. ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:**

A la recepción del documento contractual, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.



Encargada  
Sección Servicios Generales





Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado (integridadbn@bn.com.pe) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.

En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete –en lo que le resulte aplicable- a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### 14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte del Banco de la Nación no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada.

#### 15. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

Para los requerimientos que se traten de intermediación laboral, tercerización o por la naturaleza de la prestación el personal del proveedor realice labores de riesgo y para la personal natural que realice actividades dentro de las instalaciones de la institución, por el cual el área usuaria deberá coordinar con la Sección Seguridad y Salud en el Trabajo.

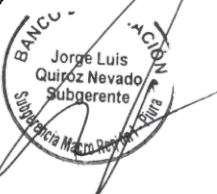
El Contratista deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de prestación del servicio la póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensión para su personal asignado al servicio materia de la contratación.

Las coberturas citadas deberán cubrir los daños contra, el cuerpo a la salud, por accidente de trabajo o enfermedad o profesional que pudiera sufrir el personal a consecuencia de la prestación del servicio y se incluye pensión de sobrevivencia, pensión de invalidez, muerte accidental y gastos de curación.

Las pólizas deben presentarse en las instalaciones de las agencias Pallasca y Pampas, previo al inicio de las actividades.

#### 16. RECURSOS A SER PROVISTOS DEL PROVEEDOR

El proveedor debe incluir el suministro de aquellos materiales, insumos menores y/o trabajos que fueran necesarios para la correcta realización del servicio, aunque no estuviesen expresamente detallados en el presente documento.



<p>GERENCIA DE ADMINISTRACION Y LOGISTICA SUBGERENCIA DE SERVICIOS SECCION SERVICIOS GENERALES</p>	<p>SERVICIO DE ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ESTANTERÍA METÁLICA PARA EL ARCHIVO DE LA AGENCIA 2 CHACHAPOYAS</p>	
--	---	---

El contratista deberá proveer todos los recursos materiales, profesionales calificados y técnicos necesarios para la ejecución del servicio y cumplimiento de objetivos del presente proceso, incluyendo transportes, movilidad, viáticos, computadoras, insumos, seguros, personal de apoyo, que se requiera para el cumplimiento de los objetivos, herramientas y equipos. Sin ser limitativo.

La empresa contratista deberá movilizar al lugar del servicio, todos los equipos de trabajo y seguridad industrial necesarios para la ejecución de trabajos, los cuales deberán ser garantizados por el contratista e incluido en su propuesta, además deberán señalar el área de trabajo con su respectivo perímetro de seguridad

El contratista tomara todas las medidas de seguridad que sean necesarias, garantizando los equipos y herramientas a emplear, los que deberán ser nuevos o estar en perfectas condiciones (extensiones eléctricas, cables, enchufe, mango de herramientas y otros)

**17. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA:**

El servicio se desarrollará en un plazo máximo de VEINTE (20) días calendarios, computados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la contratación o de la publicación de la adjudicación en la PLADICOP y/o vía correo electrónico.

- Diez (18) días calendarios para los trabajos detallados en el numeral 7. Alcance y Descripción del Servicio.
- Dos (02) días calendario para la entrega de los documentos señalados en el numeral 12. Entregables

**18. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA**

La prestación del servicio y/o consultoría se realizará en el Jirón Ayacucho N° 801 – Cercado – Chachapoyas.

**19. FORMA DE PAGO:**


El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles; de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.


El Banco de la Nación realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Soles (s/) en (un solo pago).

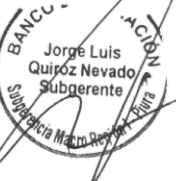
Para iniciar el trámite de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:

- Carta simple dirigida a la administración de Macro Region I - Piura.
- Comprobante de pago
- Copia simple de Orden de Servicio.
- Acta de conformidad original

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Macro Región I Piura, sito en Jr. Lima N° 945 - Piura, en el horario de 09:00 am a 16:00 horas

  
Encargado  
Sección Servicios Generales

  
Manuel Chávez Ariza  
Servicio II

  
Jorge Luis Quiroz Nevado  
Subgerente

<p>GERENCIA DE ADMINISTRACION Y LOGISTICA SUBGERENCIA DE SERVICIOS SECCION SERVICIOS GENERALES</p>	<p>SERVICIO DE ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ESTANTERÍA METÁLICA PARA EL ARCHIVO DE LA AGENCIA 2 CHACHAPOYAS</p>	
--	---	---

**20. RESPONSABLE DE DAR CONFORMIDAD A LA PRESTACIÓN:**

Según lo señalado en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas:

la Sección Servicios Generales, verificara a través de video llamada con el administrador (a) de la ejecución del servicio de cumplimiento del término de referencia, en el cual el administrador (a) de la agencia 2 Chachapoyas, otorgara la acta de conformidad de acuerdo con la directiva BN-CIR-5500-462-01 Rev.0 para el trámite correspondiente del postor solicitante) o quien haga sus veces, en un plazo máximo de (7) días calendario desde el día siguiente de recibido el entregable o máximo veinte (20) días en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

**21. CONFIDENCIALIDAD:**

EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la contratación.

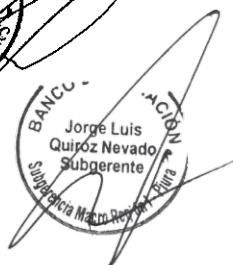
**22. PENALIDAD**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

Las penalidades serán aplicadas según lo señalado en el artículo 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del contrato o, de ser el caso del entregable correspondiente

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:



<p>GERENCIA DE ADMINISTRACION Y LOGISTICA SUBGERENCIA DE SERVICIOS SECCION SERVICIOS GENERALES</p>	<p>SERVICIO DE ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ESTANTERÍA METÁLICA PARA EL ARCHIVO DE LA AGENCIA 2 CHACHAPOYAS</p>	
--	---	---

Penalidad diaria =  $\frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para Bienes y Servicios F= 0.40


Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.


**23. OTRAS PENALIDADES**

N°	CONDICIONES	PENALIDAD	PROCEDIMIENTOS
1	Trabajadores del contratista no cuentan con póliza de seguro SCTR o estas no están vigentes.	4% UIT	Se notificará al contratista la aplicación de otras penalidades, mediante informe técnico o correo electrónico emitido por personal de la Sección Servicios Generales.
2	Trabajadores del contratista no utilizan equipos de protección personal.	2% UIT	Se notificará al contratista la aplicación de otras penalidades, mediante informe técnico o correo electrónico emitido por personal de la Sección Servicios Generales.
3	Por la falta de supervisión, por parte del supervisor, en el desarrollo de la prestación.	2% UIT	Se notificará al contratista la aplicación de otras penalidades, mediante informe técnico o correo electrónico emitido por personal de la Sección Servicios Generales.
4	Por no contar con insumos, equipos y herramientas necesarios y adecuados para la ejecución de la prestación.	2% UIT	Se notificará al contratista la aplicación de otras penalidades, mediante informe técnico o correo electrónico emitido por personal de la Sección Servicios Generales.

  
 Encargado  
 Sección Servicios Generales

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente

  
 Manuel V. Chávez Ariza  
 Subgerente

  
 Jorge Luis Quiroz Nevado  
 Subgerente

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y LOGISTICA SUBGERENCIA DE SERVICIOS SECCION SERVICIOS GENERALES	SERVICIO DE ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ESTANTERÍA METÁLICA PARA EL ARCHIVO DE LA AGENCIA 2 CHACHAPOYAS	
---	--	---

## 24. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y artículo 229 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

- a. Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte comunicando la causal invocada.
- b. Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme a las normas aplicables, o la presentación tardía, incompleta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
- c. El BANCO puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- d. De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- e. Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- f. Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.
- g. Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la contratación.
- h. **Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.**

## 25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.

## 26. CLÁUSULA GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación



GERENCIA DE ADMINISTRACION Y LOGISTICA SUBGERENCIA DE SERVICIOS SECCION SERVICIOS GENERALES	SERVICIO DE ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ESTANTERÍA METÁLICA PARA EL ARCHIVO DE LA AGENCIA 2 CHACHAPOYAS	
---	--	---

**27. OTROS CARACTERISTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN**

Esta contratación corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de un procedimiento de selección mayor a las 08 UIT. Asimismo, se ha verificado que el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC; en caso de tratarse de una necesidad imprevista se procederá con lo dispuesto en el artículo 50° de la Ley N° 32069 y artículo 45° de su reglamento.

Se ha verificado que el objeto de contratación no se encuentra en el Listado de Bienes y Servicios Comunes (<https://www.gob.pe/8194-consultar-el-listado-de-bienes-y-servicios-comunes-lbsc>), así como en la relación de las fichas de homologación (<https://central.perucompras.gob.pe/homologacion/relacion-fichas-homologacion-aprobadas.php>).

En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

  
BANCO DE LA NACIÓN  
Jorge Luis Quiroz Nevado  
Subgerente  
-----  
FIRMA Y SELLO / ÁREA USUARIA

  
BANCO DE LA NACIÓN  
Christian Chirinos Nieza  
Sección Servicios Generales  
-----  
Encargado  
Sección Servicios Generales

  
BANCO DE LA NACIÓN  
Manuel V. Chávez Ariza  
Sección Servicios Generales